



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ACTA DEL TRIBUNAL CONSTITUIDO PARA LA SELECCIÓN DE DOS (2) SOCORRISTAS CON DESTINO A LA PISCINA MUNICIPAL DE PERALEDA DE LA MATA Y DURANTE LA TEMPORADA DE BAÑOS 2021 CONFORME LA CONVOCATORIA EFECTUADA EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2022-00244 DE 3 DE JUNIO

En Peraleda de la Mata, a 16 de junio de 2022

Asisten:

Presidente: Dña. Maria del Carmen Rufo Lozano, Empleada Pública del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Secretario: D. Roberto Carrodegua Méndez, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Vocal: D. Jesús Moreno Serrano , empleado público del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

A las 10,30 horas se reúnen los miembros integrantes del Tribunal que se constituye para seleccionar UNA (1) plaza de SOCORRISTA para la Piscina Municipal y constitución de bolsa de trabajo en la categoría de socorrista para la temporada de baños 2022, a jornada completa, con destino a la Piscina Municipal, cuya convocatoria fue aprobada por Resolución de Alcaldía número 2021-0244 de fecha 3 de junio de 2022, , publicándose en el Tablón de anuncios, sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadedelamata.sedelectronica.es>), y sección de empleo público de la página web municipal (www.peraledadedelamata.es).

Los candidatos admitidos al proceso aparecen relacionados en la Resolución de Alcaldía número 2021-00259, de fecha 15 de junio de 2022.

Conforme a la convocatoria, el Tribunal procede a la realización de la fase de oposición. Siendo las 11,00 horas y en las instalaciones de la Piscina Municipal de Navalmoral de la Mata (Ctra. de Jarandilla, s/n), se procede al llamamiento de los candidatos admitidos al proceso selectivo y emplazados a comparecer a la hora y lugar indicados, en virtud de Resolución de Alcaldía 2022/0257 de fecha 13 de Junio de 2022.

La prueba, vinculada al puesto de trabajo, estuvo integrada por la realización de un ejercicio de natación (salto, nado y apnea). Seguidamente se procede a la realización de la fase de concurso, valorando los méritos de todos los aspirantes admitidos al proceso, conforme a la base séptima de la convocatoria.

La tabla siguiente da cuenta de los resultados obtenidos por los aspirantes admitidos en orden de registro de solicitudes en cada una de las fases que integran el proceso selectivo:

RELACIÓN DE CANDIDATOS ADMITIDOS							
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	OPOSICIÓN	CONCURSO			TOTAL
				A	B	C	
2022-E-RC-933	DANIEL DE CÁCERES LORENZO	****9729E	5	0,25	0,20	2,25	7,70

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Cód. Validación: 3KM4YG7S46F67E466DKYFEC.LH | Verificación: <https://peraledadedelamata.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

2022-E-RC-961	VICTOR GÓMEZ GÓMEZ	****1095Z	10	0,25	-	2,00	12,25
2022-E-RC-969	JAVIER FERNÁNDEZ POLO	****2049W	5	0,25	-	2,00	7,25
2022-E-RE-78	NEREA GARCÍA CABALLERO	****8316G	NO PRESENTADA				

OPOSICIÓN: PRUEBA DE APTITUD PROFESIONAL

CONCURSO:

A. DEMANDA DE EMPLEO

B. EXPERIENCIA

C. FORMACION

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación, de cuyo resultado da cuenta la tabla siguiente:

Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	TOTAL
2022-E-RC-961	VICTOR GÓMEZ GÓMEZ	****1095Z	12,25
2022-E-RC-933	DANIEL DE CÁCERES LORENZO	****9729E	7,70
2022-E-RC-969	JAVIER FERNÁNDEZ POLO	****2049W	7,25

A la vista de los resultados, y en el marco de la normativa que regula el proceso selectivo mencionado, el Tribunal acuerda la selección de **D. VICTOR GÓMEZ GÓMEZ** al haber obtenido la máxima puntuación, proponiendo su nombramiento al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

No obstante, este Tribunal advierte lo estipulado en la convocatoria relativa a la comprobación fehaciente de los méritos alegados por los aspirantes antes de formalizar la oportuna contratación, así como cualquier otra obligación contenida en las bases de la convocatoria.

Los resultados de la selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y en la sede electrónica (www.peraledadelamata.es), **estableciendo un plazo de reclamaciones que finalizará a las 14.00 horas del lunes 20 de junio de 2022.**

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente. Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido. De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, deberá aportar en este momento certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales que acredite la no constancia de información penal en virtud del artículo 13.5 de la Ley de Protección Jurídica del Menor.

Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El contrato formalizado incluirá la superación de un periodo de prueba de 15 días, durante los cuales se observará el desempeño del trabajador seleccionado, pudiendo durante esta fase procederse a la extinción de la relación contractual como consecuencia de una valoración insatisfactoria del desempeño del trabajador.

Se acuerda la inmediata publicación del acta en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>)

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, redactándose la presente acta, siendo las trece horas treinta minutos, de la que como Secretario del Tribunal de selección, CERTIFICO (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

